CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 44 DE 2023	
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Santa Isabel
CONTRATISTA:	MONTAJES E INNOVACIONES
OBJETO:	Suministro e Instalación de 52 puntos de red con cableado estructurado en Cat 6ª con sus respectivos soportes, 6 switch de datos Aruba Instant On 1430 de 24 puertos y Certificación de puntos de red .
DURACIÓN:	Desde el 21 de marzo al 28 de abril de 2023.
VALOR:	Sesenta millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos pesos M/L ($60.427.962) incluidos impuestos.

Entre los suscritos a saber **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.363.481 expedida en San Pedro de los Milagros, quien, en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra **GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ HENAO**, mayor de edad y vecino de La Ceja, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.381.471** de La Ceja, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro e Instalación de 52 puntos de red con cableado estructurado en Cat 6A con sus respectivos soportes, 6 switch de datos Aruba Instant On 1430 de 24 puertos y Certificación de puntos de red **SEGUNDA. VALOR:** Sesenta millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos pesos M/L ($60.427.962) incluidos impuestos. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en dos pagos iguales, el primero a la mitad del servicio conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, previa presentación del informe de actividades, pago de Seguridad Social y el segundo pago conforme a la terminación del contrato y a la certificación del supervisor de que el servicio se ha prestado a entera satisfacción. Una vez presentado el informe de actividades, la E.S.E., dispondrá de cinco (05) días hábiles para su revisión y emisión del certificado de recibido a satisfacción o para presentar los rechazos o devoluciones al contratista, y posteriormente se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la cancelación del pago. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga a: **a)** Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. **b)** Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. **c)** Deducir al CONTRATISTA el cuatro por ciento (4%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro bienestar del adulto mayor adoptada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. **d)** Deducir al CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia, adoptada por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. **e)** Deducir al CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro cultura adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. **f)** Suministrar a la contratista los insumos y los recursos logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio a ejecutar de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato; y de conformidad con lo establecido

en los estudios previos que hacen parte del presente contrato. **b)** Presentar los documentos requeridos para la ejecución de este contrato. **c)** Presentar todos los informes requeridos de sus proyectos y por los diferentes organismos de inspección vigilancia y control y de las diferentes entidades que los requiera, **d)** Atender las sugerencias en los que al objeto contratado se refiere. **e)** Participar activamente del SGSST de la E.S.E. Hospital Santa Isabel, cumplir con el uso de elementos de protección personal y demás directrices del sistema. **EL CONTRATISTA** solamente entrega al **CONTRATANTE** la tenencia de los equipos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De la entrega e instalación se dejará constancia en un acta que será firmada por las partes. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberse comprobado así por parte del **CONTRATANTE**. También debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y de sus opcionales. Tal acta se constituirá en parte integral del presente contrato. **SEXTA –UBICACIÓN:** Las instalaciones se realizarán en ambas sedes del Hospital: Sede CASA y sede GUAMURÚ. **EL CONTRATANTE** no podrá cambiar la ubicación sin previo permiso por parte de **EL CONTRATISTA**, y será **EL CONTRATISTA** quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del **CONTRATANTE**. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado a **EL CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, por expiración del tiempo pactado en el contrato o por terminación de los recursos financieros contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato, cualquiera de las cuatro razones que primero ocurra. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** La contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL HOSPITAL**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y al pago estipulado por la prestación del servicio acordado. **DÉCIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, y se pagará una vez sea recibo a satisfacción el informe de actividades mensual. EL CONTRATISTA no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA CUARTA.VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 01 de marzo del 2023, rubro No. 2120202005501 - MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y EL Registro Presupuestal No. 204 del 15 de marzo del 2023. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la persona que ejerza el cargo de Profesional Universitario Ingeniero de Sistemas, o quien haga sus veces. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
b) Registro Presupuestal
c) Fotocopia del RUT
d) Fotocopia de la cédula
e) Hoja de Vida de la función pública y declaración de bienes y rentas
f) Certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), responsabilidad fiscal (Contraloría)
g) Constancia mes a mes del pago de seguridad social
h) Pólizas Pactadas, si aplica
i) Diploma y/o acta de grado
j) Propuesta por parte del contratista
k) Certificados de experiencia

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

NOTA: La suscrita Gerente de la E.S.E. hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, y Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 15 del mes de marzo del año 2023.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
GERENTE

GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ
EL CONTRATISTA